	República de Colombia *Rama Judicial del Poder Público* *Distrito Judicial de Valledupar* *Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*	

Chiriguaná, Treinta (30) de Julio dos mil Veinte (2020).

REFERENCIA:	**INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
DEMANDANTES:	**JORGE EMIRO VILLEGAS PACHECO**
DEMANDADOS:	**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA**
RADICACIÓN:	**20-178-3184-001-2020-00057-00**
ASUNTO:	**AUTO RECHAZA DEMANDA**

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante fue requerida con el fin de que corrigiera los errores de que adolecía el presente proceso, lo cual consistía en:

1. *Una vez estudiada la demanda de la referencia, encuentra este despacho, que la parte demandante no anexa las actas de los registros civiles de nacimiento de los demandados mencionados como herederos determinados del causante LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA, solo se limita, a mencionar en el acápite titulado "PRUEBA TRASLADADA", que "en el evento de existir oposición a las pretensiones o tacha respecto de las pruebas documentales aportadas, se sirva realizar el traslado de las pruebas que obran en el expediente de sucesión radicado 2018-00149-00", sin especificar a cuales documentos se refiere.*

La apoderada judicial de la parte demandante, allega dentro del término concedido subsanación de la demanda, en el cual anexa los registros civiles de nacimiento de algunos demandados, sin incluir el correspondiente al señor MIGUEL ANGEL VILLEGAS CARVAJALINO, del cual anuncia, que hace parte de los herederos determinados del **CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA,** presunto padre del demandante **JORGE EMIRO VILLEGAS PACHECO.**

Por lo anterior, la presente demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, presentada por **JORGE EMIRO VILLEGAS PACHECO,** por intermedio de apoderada judicial, en contra de **AUDREY YAMILE, CARLOS DANIEL, YULIETH KARINA, ALVARO JAVIER y LUIS ALFONSO VILLEGAS CARRILLO, YANETH EMILIA VILLEGAS GUTIERREZ, FANNY VILLEGAS GUERRERO, MIGUEL ANGEL VILLEGAS CARVAJALINO, DERLY LIFET, YESIDT y JARLIN ALONSO VILLEGAS PACHECO Y ANA ESPERANZA, ELIECER ANTONIO Y SUANNY PATRICIA VILLEGAS LAZARO E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA,** no fue debidamente subsanada dentro del término concedido, por lo que éste despacho, ordena su RECHAZO.

Devuélvase la demanda al demandante sin necesidad de desglose, previa solicitud mediante medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5874018e7996f2614ad8e581ae58d71b59ae1fc6e6aed92c1945b02a61945940

Documento generado en 30/07/2020 06:42:10 a.m.